

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 1 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA No. 014 DE 2021</b>	<b>Fecha:</b> 24 de Junio de 2021	<b>Hora Inicio:</b> 08.38 Am <b>Hora Final:</b> 04.32 Pm	<b>LUGAR:</b> Google Meet
<b>Objetivo de la Reunión:</b> Sesión Extraordinaria No. 014 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
<b>Responsable de la Reunión:</b> Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, Representante del Presidente de la Republica, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN		X
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector		X
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
<b>INVITADOS</b>			
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
OMAR YESID BETRAN	Decano FCBI - FCE	X	
ELIANA VACA ROJAS	Asesora de Control Interno de Gestión	X	

<b>AGENDA:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Llamado a Lista y Verificación del Quórum.</b></li> <li>2. <b>Aprobación del Orden del Día.</b></li> <li>3. <b>Proyecto de Resolución Superior</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 "Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc"</li> </ol> </li> <li>4. <b>Costos Planta Docente de la Universidad – Rep. de los Profesores</b></li> </ol>

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 2 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## **5. Informe de Gestión de las Facultades – II 2020**

### **6. Presentación de Informes**

- 6.1** Informe de convenios suscritos en la Universidad de los Llanos.
- 6.2** Informe situación jurídica Sede Emporio.
- 6.3** Avances Planes de mejoramiento Área de Tesorería – CIG.
- 6.4** Informe de nuevos programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

### **7. CORRESPONDENCIA**

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, la Representante de las Directivas Académicas y el Rector.

Ante la ausencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional y Presidente natural del Consejo Superior, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 013 de 2016 – Reglamento interno y asume la Presidencia de la Sesión el Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Representante del Presidente de la Republica.

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicitó aplazar el punto denominado "*Informe de nuevos programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación*", debido a inconvenientes de salud.

El Representante de los Profesores hace saber que no va a desarrollar en la presente sesión el punto denominado "*Costos Planta Docente de la Universidad*", solicita agendarlo en la próxima sesión ordinaria.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que las facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas y Ciencias de la Salud radicaron el informe de gestión, las otras dos facultades no lo han radicado ante la Secretaría.

Del mismo modo, informa que, debido a la visita de pares al programa de tecnología en regencia de farmacia, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitó aplazar la socialización del informe de gestión correspondiente a su Decanatura.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 3 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante del Presidente de la República indica que en el orden del día se encuentra incluido el proyecto de Resolución Superior "*Por el cual se acepta un impedimento a un servidor público*", a su juicio, la denominación correcta es "*Por medio de la cual se presenta un impedimento*".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que hay una imprecisión en la denominación, en la sesión anterior se indicó que el epígrafe del proyecto de Resolución Superior debería ser "*Por medio del cual se resuelve un impedimento*", indistintamente de cuál sea la decisión.

Por otro lado, el Representante del Presidente de la República hace una observación sobre lo presentado en la sesión respecto a la cotización de la publicación en un diario de amplia circulación nacional, considera que hay un error técnico, informa que envió a la Secretaría General una investigación que realizó para demostrar el error técnico y corregirlo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hará la revisión de los valores consignados en el oficio que allegó el Representante del Presidente de la República y si se ajusta a lo que fue entregado en el trámite del avance se procederá a publicar en el diario sugerido, aunque, recuerda que en la Resolución Superior no se menciona en específico cuál es el diario de amplia circulación.

El Representante del Presidente de la República agradece tener en cuenta el documento presentado.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Siendo las (08:53 Am) se registra asistencia de la Representante de las Directivas Académicas.**

El Representante de los Egresados informa que al revisar la documentación y el procedimiento para la designación del Rector y su respectiva convocatoria, el reglamento interno del Consejo Superior dispone de 2 días hábiles a partir de la aprobación para revisar el documento correspondiente, informa que la Resolución Superior se publicó hace 2 días faltando 1 día por cumplirse el plazo establecido en el Reglamento, pregunta si puede presentarse alguna posibilidad de vicio en el procedimiento al publicarse y no cumplirse los días de observaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que efectivamente el reglamento interno dispone que una vez aprobada la Resolución Superior los Consejeros podrán hacer observaciones de forma, no de fondo, dentro de los dos días siguientes, posteriormente, se procede a la firma del Presidente y Secretario, y luego la respectiva publicación.

Sin embargo considera importante señalar que, con respecto a la presente Resolución Superior se encuentra frente a un extremo que no se puede evitar y es el hecho de que el 25 de junio de 2021 comienzan las inscripciones para quienes quieren ser candidatos a la Rectoría para el período 2022 - 2024, el espíritu de la Norma es poder hacer observaciones de índole formal, es decir, no pueden ser observaciones de fondo, ello indica que por más observaciones que se hagan no puede variar el contenido del Acto Administrativo, entonces, entendiendo que mañana inician las inscripciones no se puede esperar a publicar la Resolución Superior posteriormente, esto, para que nadie alegue que se publicó en página web después de que ya habían iniciado las inscripciones, sin embargo, la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 45 dispone:

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 4 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

(...)

*ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

(...)

Es decir, las correcciones u observaciones por posibles errores de índole formal que pueda tener el Acto Administrativo no solamente se puede hacer dentro de los dos días siguientes de la aprobación, sino que se pueden hacer en cualquier tiempo, inclusive después de que el Acto Administrativo esté firmado y publicado, recalca que la intención de la Norma es que al Acto Administrativo se le puedan hacer observaciones.

Ahora bien, si se trata de justificar que hubo el tiempo suficiente para hacer observaciones a la Resolución Superior se debe plantear la forma juiciosa de como el Consejo Superior ha abordado el tema, recuerda que por oficio el señor Representante del Presidente de la República le solicitó a esta Secretaría proyectar la Resolución Superior que reglamenta el proceso de convocatoria de elección de Rector con suficiente anterioridad de tiempo para analizarla y hacer las respectivas observaciones, esto se envió a los consejeros el día 8 de junio de 2021, luego se analizó y socializó en la Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2021, allí se hicieron preguntas, inquietudes y observaciones, luego se presentó nuevamente en sesión del 18 de junio de 2021, antes de esta sesión el Representante del Presidente de la República hizo observaciones de forma y fondo, se resolvieron cada una de las observaciones y se aprobó artículo por artículo.

El día lunes la Secretaría terminó de revisar temas de estilo, forma y técnica jurídica de la Resolución Superior, el martes se procedió a remitirla a los Consejeros y luego a la Presidente para la respectiva firma, el miércoles se comunicó con la Presidente y le manifestó que el calendario quedó muy ajustado y que el día 25 de junio de 2021 inician las inscripciones, la directriz otorgada fue que como la Resolución Superior ya está aprobada y no pueden presentarse observaciones de fondo, es proceder a las firmas e iniciar trámites de publicación, concomitante a ello, se solicitó el avance para las cuñas radiales y hoy pagar la publicación en el Diario Oficial y hacer los pagos respectivos para la publicación en un diario de amplia circulación, con todos estos argumentos, indica que asumen desde el despacho los criterios que se exponen y no observa la potencialidad de generar un vicio de procedimiento que genere la nulidad del Acto Administrativo.

Por último, concluye que desde la Secretaría General y la Asesoría Jurídica Externa han tratado de ser juiciosos con los Actos que se emiten.

El Representante de los Egresados pregunta que ocurre si se publica una Resolución Superior y por errores de digitación se suprime un artículo.

La Asesora Jurídica Externa responde que si el Acto Administrativo ya está publicado y tiene un error de forma que no incida, modifique la decisión, los derechos otorgados ni afecte el reconocimiento

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 5 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

que se haya hecho, se debe hacer un Acto Administrativo por medio del cual se corrige, se aclara o se modifica, esto cuando son errores aritméticos o simplemente formales.

El Representante de los Egresados pregunta qué ocurre en el evento de que en el articulado no se consigne lo decidido por el Consejo Superior.

La Asesora Jurídica Externa responde que esta situación sería un error de fondo y debe surtir el trámite para su modificación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que se debe expedir otro Acto Administrativo indicando que se suprimió un artículo que hacía parte del texto, con esto se adiciona el respectivo artículo.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta al Representante de los Egresados si quedó mal o hizo falta incluir algo en la Resolución Superior que establece la convocatoria de elección del Rector.

El Representante de los Egresados responde que en el Acto Administrativo que convoca la elección de Rector dispone que es una comisión verificadora y en realidad es una comisión designada por el Consejo Superior para verificar requisitos, además, considera que hizo falta incluir los objetivos de manera clara de la comisión, indica que por cualquier situación pueden molestar y lo que menos quiere es que el proceso vaya a tener problemas.

La Asesora Jurídica Externa recalca que no encuentra que esta situación sea un vicio que genere la nulidad del Acto Administrativo, se le denominó comisión verificadora porque la función que realizará es la de verificar los requisitos, al definir unos objetivos y funciones concretas es una modificación sustancial de la Resolución Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que la redacción del Artículo es tal cual como se aprobó en la sesión, los dos días que plantea el Representante de los Egresados es para observaciones formales y plantear el hecho de que faltó asignar las funciones a una comisión cuando el Estatuto General dispone que la única función es la verificación objetiva de los requisitos planteados en el mismo Estatuto, en su criterio, asignar funciones que no están dentro del Estatuto General no es una observación de forma y es otra situación que genera efectos jurídicos que nunca se discutieron en la aprobación de la Resolución Superior.

El Representante de los Egresados indica que ya tiene clara la situación.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que es muy clara la intervención de la Asesora Jurídica Externa y el Secretario General.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 014 de 2021. VOTOS AFIRMATIVOS: (Rep. Del Presidente de la**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 6 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**Republica, Directivas Académicas, Profesores, Sector Productivo, Ex Rectores y Egresados).**

- **No se registra el voto del Representante de los Estudiantes.**

**3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**3.1 "Por el cual se resuelve un impedimento a un servidor público"**

El Representante del Presidente de la República hace una observación que en la sesión anterior se presentó la solicitud de impedimento del Rector acompañado de un proyecto de Resolución Superior, por lo tanto, solicita dar estricto cumplimiento al Artículo 63 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General.

(...)

*ARTÍCULO 63. ACTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Los Actos Administrativos a través de los cuales se pronuncia el Consejo Superior Universitario son:*

- 1. Acuerdos Superiores. Regulan situaciones jurídicas generales, impersonales, abstractas, que contienen decisiones de carácter permanente, y hacen referencia a la organización de la Universidad y al cumplimiento de sus objetivos. Para su aprobación se requieren dos (2) debates.*
- 2. Resoluciones Superiores. Regulan situaciones jurídicas con carácter transitorio, orientados a crear situaciones concretas que reconocen derechos o imponen obligaciones de manera particular. Para su aprobación se requiere un (1) debate.*

(...)

Además, el Artículo 15 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021 – Reglamento Interno, define el procedimiento para la expedición de una Resolución Superior.

(...)

*ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA RESOLUCIÓN SUPERIOR.*

*El Proyecto de Resolución Superior, se debe radicar en la Oficina de Secretaria General mínimo tres días hábiles antes de la remisión de los documentos previstos para la Sesión.*

*El proyecto de Resolución Superior será presentado con ponencia del proponente en la respectiva Sesión para su análisis y estudio. En esta misma sesión se discutirá el proyecto en todos sus aspectos para efectuarle los cambios, adiciones o supresiones que sean convenidas en la Sesión.*

*El Secretario remitirá el texto final del proyecto a los consejeros, quienes podrán hacer observaciones de carácter formal dentro de los dos (2) días siguientes a su envío; transcurrido este término, la Secretaría pasará el texto definitivo y procederá a las firmas del Presidente y del Secretario. En todo caso, antes de su publicación la Secretaria General deberá enviar a los miembros del Consejo Superior el texto definitivo firmado para su verificación definitiva.*

(...)

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 7 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Recalca que no pueden caer errores, primero se debe dar trámite a la solicitud y posteriormente el Consejo Superior determina el contenido de la Resolución Superior que va a expedir.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que frente al tema al impedimento debe hacer una aclaración, lo que radica el servidor público es una solicitud de impedimento mas no el proyecto de Acto Administrativo que resuelve el impedimento, desde la Secretaría General se hizo un bosquejo o borrador de lo que podría ser el Acto Administrativo, indica que tendrá en cuenta la directriz emitida por el Representante del Presidente de la República

El Representante del Presidente de la República solicita tener en cuenta la petición formal realizada por el Representante de los Estudiantes a través del correo electrónico, dónde manifiesta que se han presentado algunas dificultades en la numeración de las sesiones del Consejo Superior, por lo tanto, solicita hacer una nota aclaratoria frente a esta situación para tener una lectura clara de cada una de las citaciones a las sesiones del Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde qué hará un informe de cómo se han desarrollado las sesiones hasta la fecha.

El Representante del Presidente de la República solicita que de igual manera se envíe el orden del día aprobado en cada una de las sesiones, para tener la certeza de cuáles son los puntos que se debatieron en cada una de ellas.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la solicitud de impedimento de fecha 17 de junio de 2021, firmado por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas Rector de la Universidad de los Llanos.

Hace saber que se puede resumir en qué el Rector titular de la Universidad de los Llanos a través del escrito está manifestando su intención de presentarse al proceso eleccionario del Rector para el período 2022 – 2024, solicita se le acepte la causal de impedimento "*conflicto de interés*" en tres líneas:

- *Sea apartado de sus funciones u obligaciones como Rector en lo que tiene que ver con elecciones institucionales.*
- *Sea apartado de su participación como miembro del Consejo Superior Universitario.*
- *Sea apartado de su participación como miembro del Consejo Académico.*

El Representante del Presidente de la República considera que se deben analizar unos temas para poder tomar decisiones, hace claridad que la solicitud se radicó el 17 de junio del 2021 y el Colegiado tiene 10 días para tomar la decisión, solicita la confirmación de los términos en los que se debe otorgar respuesta y la fecha de la radicación de la solicitud del Rector.

La Asesora Jurídica Externa responde que efectivamente la Ley 1437 del 2011 qué contiene el código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, regula todo lo que tiene que ver con la presentación de impedimentos o las recusaciones en los trámites administrativos.

(...)

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 8 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**ARTÍCULO 12. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.** *En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.*

*La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.*

*Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.*

*La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.*

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU confirma que la solicitud de impedimento se radicó el 17 de junio de 2021, esta situación se informó en la sesión del 18 de junio del 2021 y se dispuso a citar esta sesión para evitar el vencimiento de los 10 días que habla el trámite mencionado por la Asesora Jurídica Externa.

El Representante del Presidente de la República solicita explicación frente a los términos en los que se debe radicar el impedimento al momento de enterarse de alguna situación.

La Asesora Jurídica Externa responde que es a partir de que el servidor público tiene conocimiento de qué podría estar incurso o podría generar un conflicto de intereses tiene 3 días para manifestarse a su Superior. En principio tiene 3 días después de la fecha de la expedición de la convocatoria para la elección de Rector.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que esto quiere decir que se deben remitir a las actas correspondientes al 9 y 18 de junio de 2021, para analizar que no se haya tratado ningún tema inherente a la elección de Rector y que el Rector no haya participado.

La Asesora Jurídica Externa señala que es a partir de que el Rector encuentra que tiene un conflicto de interés, porque se está estudiando o decidiendo una situación en la que él puede llegar a tener un interés directo.

El Representante de los Egresados manifiesta que partiendo del hecho de que el Secretario General maneja toda la información del Consejo Superior, pregunta cómo se define la fecha en la que efectivamente el Rector se enteró de la convocatoria, en los correos electrónicos se puede evidenciar

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 9 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

los envíos correspondientes a los órdenes del día en dónde queda explícitamente dicho los puntos a tratar, requiere que se otorgue toda la información correspondiente, los correos electrónicos con el envío de la información de los órdenes del día, a quiénes fueron enviados y cuando no fueron enviados, porque hay un correo en dónde si bien es cierto se envía la información sobre la convocatoria, también es cierto que no se envía al Rector, a su criterio, si no se envía el correo electrónico en donde se remite la convocatoria es porque el Rector tuvo conocimiento que efectivamente se iba a tratar el tema, reitera que requiere toda la información para tomar una decisión objetiva.

Por otra parte, el Representante del Sector Productivo pregunta si con el antiguo Estatuto General Acuerdo Superior No. 004 del 2009 el Rector se podía reelegir, además, si con el nuevo Estatuto General Acuerdo Superior No. 003 del 2021 el Rector se puede reelegir.

La Asesora Jurídica Externa responde que el Acuerdo Superior No. 004 del 2009 contemplaba la posibilidad de reelección del Rector prácticamente con los mismos requisitos, y el Acuerdo Superior No. 003 del 2021 mantiene la posibilidad de reelección de Rector en vigencia del presente estatuto, es decir, en vigencia de los dos Estatutos podría reelegirse.

Por otra parte, informa que los tres días se cuentan a partir de la fecha en la que el Rector se entera qué se va a discutir la Resolución Superior que convoca a elecciones del Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la Sesión Ordinaria No. 012 de 2021 se socializó el proyecto de Resolución Superior y sobre la misma se hicieron algunas observaciones que luego fueron planteadas en la Sesión Ordinaria No. 013 del 18 de junio del 2021.

El Representante del Presidente de la República pregunta cómo se verifica que efectivamente el Rector no participó en el desarrollo de las sesiones y no se dio por enterado del proyecto de Resolución Superior, se debe verificar que lo que manifiesta en la solicitud de impedimento sea correcto, además, el Representante de los Egresados puso en conocimiento que el Rector desaparece de un correo electrónico en el cual se cita al Consejo Superior, se debe verificar cuándo y por qué desaparece.

El Representante de los Egresados informa que al hacer la revisión de los tiempos se puede observar que hay unos correos electrónicos en donde él no hace parte de los destinatarios, considera que al no remitirse la información es porque tenía conocimiento de lo que se iba a tratar, entonces, se debe lograr identificar cuando tuvo conocimiento y con base en esto identificar los términos.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que una cosa es la construcción del Acto Administrativo que se socializó en diferentes sesiones y otra es el acto Administrativo definitivo en el cual se establece los requisitos finales, pregunta si la certeza es el Acto Administrativo que queda público.

La Asesora Jurídica Externa responde que el Acto Administrativo para terceros si es oponible y es vinculante a partir de la publicación, el tema con el Rector concretamente es porque hace parte del Consejo Superior, podría incurrir en un conflicto de intereses.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 10 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante del Presidente de la República indica que como prueba se puede solicitar las actas o el orden del día para tener conocimiento si el Rector participó o no en la sesión, asimismo, recalca que aún no se ha dado respuesta del porqué se suprime la participación del Rector en los correos electrónicos, pregunta quién dio la orden de la no participación del Rector en las sesiones del Consejo Superior, solicita aclaración de quién determinó que no debería estar el Rector en las sesiones del Consejo Superior.

Considera que, si al Rector lo retiraron de los destinatarios del correo electrónico de la citación a la Sesión del 9 de junio de 2021, es porque ya tenía conocimiento del posible impedimento, entonces, desde el 9 de junio se deben empezar a contar los tres días, de esa forma tenía plazo hasta el 12 de junio del 2021 para declararse impedido, no obstante, presenta la solicitud del impedimento el 17 de junio de 2021, lo que estaría fuera de términos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que frente al porqué no se envían correos electrónicos y órdenes del día al Rector, tiene una explicación sencilla, y es que el Rector solicitó verbalmente a la secretaría el no envío de correos electrónicos o cosas que tengan que ver con órdenes del día del Consejo Superior, debido a que según manifestó iba a realizar un trámite administrativo ante el colegiado.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que esto quiere decir que el Rector tiene una intención de una causal que le puede generar impedimento, entonces, a partir del primer correo electrónico que se suprime al Rector se deben contar los tres días que menciona la Norma, asimismo, solicita exponer la citación y el orden del día de la sesión en la cual el Rector no aparece en los destinatarios y deja de ser citado a las sesiones del Consejo Superior.

Se procede a socializar el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 012 del 9 de junio del 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que la citación se envió a través de correo electrónico el 1 de junio de 2021, pero por solicitud del Representante del Presidente de la República se envió el proyecto de Resolución Superior que reglamenta la convocatoria del proceso de elección de Rector dentro de los primeros días hábiles del mes, aclara que en un principio el Acto Administrativo no estaba inmerso en el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 012 de 2021, posteriormente se solicita como inclusión la socialización del proyecto de Resolución.

El Representante del Presidente de la República pregunta si en la convocatoria a la sesión del Consejo superior aparece citado el Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en la citación que se envió a través de correo electrónico de fecha 01 de junio de 2021 estaba incluido el Rector.

La Representante de las Directivas Académicas recalca que no solamente se debe tener en cuenta si fue convocado, se debe analizar su participación dentro de la sesión, recuerda que muchas veces el Rector informó su retiro de las respectivas sesiones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se deben remitir a los apuntes de las actas y a los audios, recuerda que hubo sesiones en las que el Rector informaba su retiro.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 11 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante del Presidente de la República señala que si el Rector se retira de la sesión es porque tiene conocimiento de un tema inherente a la elección de Rector, la Ley indica que es desde el momento que el Rector tiene conocimiento, por lo tanto, al presentar la solicitud de impedimento el 17 de junio de 2021, está por fuera de los términos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el 8 de junio de 2021 se remitió el proyecto de Acto Administrativo que establece el procedimiento para la designación del Rector a través de correo electrónico y se excluyó al Rector de los destinatarios, ya que para ese día ya había solicitado que no se le remitiera información.

El Representante del Presidente de la República indica que a partir de ese día se deben contar los tres días que es el tiempo para solicitar la condición especial que está declarando en este momento.

La Asesora Jurídica Externa señala que la causal es conflicto de intereses y es muy subjetivo, ya que es del interior de la persona, se debe tener en cuenta en qué momento él decide aspirar, si participó o no en el trámite y discusión de la decisión y en qué momento materializa su interés de participar en el proceso de elección.

El Representante de los Egresados manifiesta que la Norma es clara, considera que lo único que se debe definir es desde cuando tuvo conocimiento, y asimismo contar los días para definir si está dentro de los términos establecidos por la Norma.

La Asesora Jurídica Externa pregunta si en esta sesión se va a decidir si el Rector incurrió en un conflicto de intereses o no, porque lo que él está solicitando es que se acepte un impedimento porque tiene interés en participar en el proceso de elección.

El Representante de los Egresados aclara que ninguno de los consejeros está indicando que el Rector está en un conflicto de interés, simplemente se está dando trámite a una solicitud.

El Representante del Presidente de la República acompaña lo aclarado por el Representante de los Egresados.

El Representante del Sector Productivo recuerda que el Consejo Superior no es juez, considera que se debe atender lo sugerido por los jurídicos de la Universidad, el Colegiado no tiene la potestad de indicar si el Rector incurrió o no en un conflicto de interés.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que la única persona que pone esta situación en discusión es la Asesora Jurídica Externa, en este momento se están analizando todos los elementos de juicio que permitan tomar una correcta decisión a partir de las consideraciones que se han solicitado revisar.

La Asesora Jurídica Externa aclara que no fue ningún interés distinto al de la discusión y las preguntas que están haciendo los Consejeros, necesita enfocarse si los términos que se están discutiendo sería una causal para negar al impedimento, con el objetivo de buscar conceptos y jurisprudencia.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 12 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante del Presidente de la República solicita tomar un receso para que la Asesora Jurídica Externa pueda analizar y otorgar las apreciaciones jurídicas.

La Asesora Jurídica Externa manifiesta que está investigando si el término para presentar el impedimento es una causal de negación o rechazo.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **Siendo las (10:50 Am) se suspende la Sesión Extraordinaria No. 014 de 2021.**
- **Siendo las (11.40 Am) se reanuda la Sesión Extraordinaria No. 014 de 2021.**
- **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, y el Rector.

**3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**3.1 "Por el cual se resuelve un impedimento a un servidor público"**

El Representante del Sector Productivo manifiesta que, al no estar la Delegada del Ministerio de Educación y están enfrascados en un mismo debate, solicita aplazar la aprobación de la solicitud del impedimento y se pida un asesoramiento del Ministerio Educación, aunque considera que la solicitud de impedimento no se puede negar.

El Representante del Presidente de la República informa que ya hizo la consulta a la Delegada del Ministerio de Educación y le comunicó que los abogados son para apoyo de los delegados y como tal no pueden asesorar al Consejo, frente a alguna petición formal es la oficina jurídica del Ministerio quién debe atenderla y está será resuelta dentro de los quince días hábiles.

El Representante del Sector Productivo considera que con la urgencia que tiene Universidad de los Llanos, el Ministerio podría aportar su asesoramiento, por lo tanto, reitera su solicitud.

El Representante del Presidente de la República considera que se deben analizar los términos en los cuales se debe otorgar respuesta a la solicitud.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la solicitud se radicó el 17 de junio de 2021, por lo tanto, el Colegiado debe proceder a resolverlo durante los 10 días hábiles a partir de la radicación, los 10 días se cumplen el 01 de julio del 2021, así las cosas, es necesario convocar a sesión a más tardar el 01 de julio de 2021.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 13 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante de los Egresados pregunta si este proceso tiene alguna situación que pueda entorpecer la posible participación del Rector en la convocatoria.

La Asesora Jurídica Externa responde que desde la fecha de que el servidor manifiesta el impedimento se suspende para él cualquier termino.

Por otro lado, el Representante del Presidente de la República pone en conocimiento un comunicado que llegó al sistema universitario, es una solicitud de acción disciplinaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la solicitud acción disciplinaria llegó a los correos electrónicos de todos los Consejeros, solicita dar lectura al documento ya que como lo están planteando es importante que haga parte de la discusión y de todo lo que tiene que ver con el proceso de la convocatoria.

Se procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, Asunto: SOLICITUD ACCIÓN DISCIPLINARIA/PREVENTIVA, dirigido a la Procuraduría Regional y Procuraduría Nacional, suscrito por el señor JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS.

El Representante de los Profesores manifiesta que con mayor razón se debe aplazar el punto para saber exactamente a qué es lo que refiere el oficio.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta su sorpresa frente a la información de primera mano que tiene algunas personas.

El Representante de los Egresados pregunta si hay alguna posibilidad del acompañamiento de la procuraduría en este tema, aunque, considera que con el material que se tiene el Consejo Superior puede definir la solicitud.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que se siente amenazado con el oficio expuesto.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que esta situación no es ajena, recuerda que en el anterior proceso de elección de Rector hizo presencia el Procurador regional y no pudo estar presente en el momento de la votación, ya que claramente el reglamento interno indica que cuando se elige al Rector de la Universidad solamente puede estar el Consejo Superior.

El Representante del Presidente de la República recalca que está pendiente someter a votación la solicitud realizada por el Representante del Sector productivo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que por lo que se ve muchas personas tienen conocimiento de la información en tiempo real, indica que el documento hará curso ante la Procuraduría y el Ministerio Público tomara las decisiones que considere pertinente, pero este no suspende los términos que tiene el Colegiado para resolver la solicitud de impedimento.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 14 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante del Sector Productivo considera que se debe oficiar a la Procuraduría Nacional preguntando si estas personas se están extralimitando en funciones, la Ley 30 otorga una autonomía Universitaria y no se está trabajando fuera de esta.

El Representante de los Egresados acompaña lo considerado por el Representante del Sector Productivo, en el documento hacen alusión de lo que puede pasar si votan afirmativo a la solicitud de impedimento, pero no indica que pasa si votan negativo, claramente se puede observar que lo que quieren es presionar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que el documento se siente con algo de coacción.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que se siente amenazado, están presionando y redireccionando las cosas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al Artículo 429. Violencia contra servidor público, del Código Penal.

(...)

*El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.*

(...)

Entonces, en el escenario de la objetividad y tranquilidad que debe permanecer en estos procesos, este documento de alguna manera puede generar alguna presión, pero también es importante entender que lo que el documento quiere es que el Ministerio Público intervenga en virtud de su función preventiva, no puede conseguir nada más mientras tanto, la decisión de resolver la solicitud de impedimento del Rector titular o de cualquier servidor público que le corresponda por competencia jerárquica del Consejo Superior, sigue estando encabeza el Colegiado en el término en que lo prevé la Ley 1437 del 2011.

El Representante del Presidente de la República solicita dejar constancia de la fecha de radicación de la solicitud de impedimento y la fecha límite para resolver la misma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja constancia que se recibió la solicitud de impedimento a través de correo electrónico el 17 de junio del 2021, además, hasta el 01 de julio del 2021 tiene plazo el Consejo Superior por su condición de competencia para emitir una decisión de fondo a esta solicitud.

El Representante del Presidente de la República propone sesionar el 29 o 30 de junio del 2021, con esto se tiene un tiempo suficiente para resolver la solicitud.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita entender citada la sesión desde la presente sesión.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 15 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Representante de las Directivas Académicas solicita no sesionar el día martes ya que se tiene previsto desarrollar las sesiones del Consejo Académico.

El Representante del Presidente de la República pregunta si se puede cambiar el Consejo Académico para el día miércoles.

Por otro lado, la Asesora Jurídica Externa manifiesta que indistintamente de las decisiones que está tomando el Consejo Superior en este momento, informa que encontró una sentencia del Consejo de Estado de fecha 28 de febrero del 2019, autor Félix Salgado Castillo, demandado Omar Alberto Mejía Patiño Rector de la Universidad del Tolima, en esta sentencia están demandando la nulidad del acto de elección de Rector de la Universidad del Tolima, aclara que la discusión no es que el Rector no se haya declarado impedido, la discusión es que él participó en el Consejo Superior como miembro con voz pero sin voto, la conclusión es que el Rector se retiraba de las sesiones del Consejo Superior cada vez que se discutía algún tema relacionado con la elección de Rector y bajo este presupuesto el Consejo de Estado negó la nulidad, informa que no leyó la sentencia en primera instancia porque el tiempo no le alcanzó, sin embargo, esto deja un panorama y es que de acuerdo con la sentencia el Rector ni siquiera requería declararse impedido, imagina que lo hace para generar un ambiente de tranquilidad, pero basta según la sentencia con que no participe de las discusiones y aprobación de las decisiones que tienen que ver con la elección de Rector, reitera que esto es indistintamente de las decisiones que se tomen la presente sesión.

El Representante de los Egresados manifiesta que lo informado por la Asesora Jurídica Externa lo deja más tranquilo, porque en ese orden de ideas se puede votar negativo y el Rector puede seguir participando.

La Representante de las Directivas Académicas considera que se debe aplazar el punto y obtener la ayuda de una asesoría del Ministerio.

El Representante del Sector Productivo informa que es la misma propuesta que realizó en su momento.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que teniendo en cuenta que es pertinente seguir revisando el tema y dado todos los hechos que rodean el contexto de la solicitud de impedimento planteada por el Rector titular de la Universidad de los Llanos, se ha solicitado aplazar el punto con el objetivo de seguirlo estudiando y convocar a una Sesión Extraordinaria antes del vencimiento del término que tiene el Consejo Superior para resolver el trámite del impedimento impetrado, se solicita que para ese día esté la presencia de la Delegada del Ministerio Educación Nacional y si es posible se convoque la presencia de un asesor jurídico el Ministerio para que haya un apoyo más a la asesoría jurídica que requiere en su sano criterio el Colegiado a parte de la Asesora Jurídica Externa de la Universidad y el Secretario General.

Del mismo modo, informa que queda pendiente definir la fecha de la Sesión.

La Representante de las Directivas Académicas informa que no encuentra la manera de mover el Consejo Académico, sin embargo, se puede desarrollar la sesión del Consejo Superior el día martes y de alguna manera se vincula a la sesión

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República informa que se desarrollará la Sesión Extraordinaria el día 29 de junio del 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita entender citada la sesión Extraordinaria desde la presente sesión.

**DECISIÓN:**

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se resuelve un impedimento a un servidor público".**
- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó sesionar extraordinariamente el día 29 de junio de 2021.**
- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se resuelve un impedimento a un servidor público".**
- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó entender citada la Sesión Extraordinaria No. 015 a desarrollarse el día 29 de junio de 2021.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **Siendo las (12.35 Pm) se suspende la Sesión Extraordinaria No. 014 de 2021.**
- **Siendo las (02.09 Pm) se reanuda la Sesión Extraordinaria No. 014 de 2021.**
- **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Representante del Sector Productivo y el Rector.

**4. INFORME DE GESTIÓN DE LAS FACULTADES – II 2020**

El Representante del Presidente de la República pregunta si es obligación de los Decanos rendir el informe ante el Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la Norma indica que los Decanos deben rendir un informe semestral, pero no hay una Norma específica que le establezca la fecha límite en el cual debe entregarlo.

El Representante del Presidente de la República imagina que el Decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales no va a presentar el informe de gestión.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 17 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que en el semestre anterior ocurrió lo mismo, se le requirió para que entregará el informe y lo radicó posteriormente bajo el argumento que no se tiene Norma que establezca la fecha límite.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que dentro de las funciones de los Decanos está rendir un informe semestral, lo que debe definir el Consejo Superior es la fecha en la que los Decanos deben rendir los informes.

El Representante del Presidente de la República considera que se debe tener en cuenta la recomendación realizada por la Representante de las Directivas Académicas y se debe proceder a fijar una fecha para que los Decanos que faltan radiquen su informe.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que procederá a informar a los Decanos para ser tenidos en cuenta en la sesión ordinaria del mes de julio, sin embargo, informa que esta acción ya se realizó e incluso se les entregó la plantilla para que los informes tuvieran algún tipo de uniformidad.

#### **4.1 INFORME FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA**

El Ing. Omar Yesid Beltrán, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería socializa el informe en una presentación PowerPoint.

La Representante de las Directivas Académicas hace un reconocimiento a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería encabeza del Decano por su trabajo, liderazgo, propositivo, colaborador y asertivo con el cumplimiento de las metas y actividades que se plantean dentro de lo académico.

El Representante del Presidente de la República solicita tener mucho cuidado con el manejo de los convenios, solicita liderar este proceso dentro de la Facultad para que se puedan subsanar todos los convenios que están pendientes y para que los convenios que están en tránsito se entreguen a satisfacción.

#### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de Gestión de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería correspondiente al periodo académico del 2020.**

#### **4.2 INFORME DE GESTIÓN FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

El Ing. Omar Yesid Beltrán, Decano encargado de la Facultad de Ciencias Económicas socializa el informe en una presentación PowerPoint.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que a pesar del apoyo que el Decano ha brindado al asumir el liderazgo de una Facultad bien compleja, es importante informar la inconformidad que hay en general de los Profesores por asumir el encargo de la Decanatura por no ser del área del conocimiento.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 18 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Decano hace saber que está en la disposición de acompañar el proceso mientras se busca otra alternativa, pero si le gustaría que los Profesores de la Facultad Ciencias Económicas tuvieran la tranquilidad de tener un Decano titular.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de Gestión de la Facultad de Ciencias Económicas correspondiente al periodo académico del 2020.**

**5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**5.3 Avances Planes de mejoramiento Área de Tesorería – CIG**

La Dra. Eliana Vaca Rojas, Asesora de Control Interno de Gestión socializa el informe un documento PDF.

El Representante de los Egresados pregunta si dentro del plan de mejoramiento existe la aplicación de sanciones a los funcionarios por el incumplimiento de sus funciones.

La Jefe de Control Interno de Gestión responde que en la auditoría se identificaron las situaciones administrativas, no obstante, recuerda que el informe de auditoría se trasladó a la oficina de Control Interno Disciplinario para que desde su competencia verifique el inicio de las acciones que considere pertinente en materia disciplinaria.

El Representante del Presidente de la República pregunta si la acción disciplinaria está encaminada a que la persona reintegré los valores que se dejaron de percibir por la devolución del IVA.

La Jefe de Control Interno de Gestión informa que lo que cobija la acción disciplinaria o el ámbito de la investigación es netamente la conducta del funcionario y si está incumplen la normatividad interna o la norma de carácter nacional.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que no es seguro que se puedan recaudar los recursos dejados de percibir.

La Jefe de Control Interno de Gestión informa que por el tipo de la acción disciplinaria y como solo es el tema de conducta, una acción disciplinaria no garantiza la devolución de los recursos, no obstante, sí dentro del proceso disciplinario se evidencia que hay un detrimento patrimonial es pertinente que se analice desde esa óptica y se decida en el desarrollo del proceso si corresponde hacer un traslado a la Contraloría General.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe Avances Planes de mejoramiento Área de Tesorería – CIG.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 19 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## **5.2 Informe situación jurídica Sede Emporio.**

La Asesoría Jurídica Externa socializa el informe en un documento PDF.

El Representante del Presidente de la República solicita informar permanentemente de los avances de la situación jurídica de la sede Emporio al Consejo Superior.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Informe situación jurídica Sede Emporio.**

## **6 CORRESPONDENCIA**

### **6.1 Solicitud Definición Simulacro – Consulta elección de Rector**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 27 de mayo de 2021, firmado por el Jefe de Sistemas.

Asimismo, da lectura al correo electrónico remitido desde la cuenta proveedores@unillanos.edu.co.

(...)

*Amablemente solicito aclaración o puntualización en el oficio: si el sistema es para realizar votación en el lugar donde el votante pueda acceder o en un punto de votación que la Universidad disponga.*

*Lo anterior, con el fin de solicitar la respectiva cotización del servicio.*

(...)

Informa que verbalmente ya se clarificó el tema, lo que siempre ha pedido el Consejo Superior es determinar si la Universidad tiene un sistema robusto para atender las elecciones o en su defecto revisar que lo realice un externo, y no que la Universidad disponga un punto de votación electrónica, cómo la marcación biométrica.

El Representante del Presidente de la República entiende que la actividad era consultar a las Universidades con experiencias en este ámbito para poder realizar el proceso de cotización.

La Representante de las Directivas Académicas expresa su inconformismo con la petición realizada por el Jefe de Sistemas, esta oficina responde con otras preguntas, considera que el Consejo Superior se debe comunicar directamente con los jefes de la oficina para manifestarle directamente qué es lo que se requiere.

El Representante del Presidente de la República solicita que para la próxima sesión se cite al Jefe de Sistemas para que aclare plenamente la solicitud formal que se le ha realizado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que la Oficina de Sistemas y la Vicerrectoría están desubicados en el proceso de la consulta, ya que el encargado de realizar el

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 20 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

simulacro es la misma oficina de sistemas, por lo tanto, sugiere hacer un oficio genérico indicando que lo que busca el Consejo Superior es que la oficina de sistemas revise la robustez de la plataforma y si está en condiciones para realizar la elección a través del mecanismo virtual.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la comunicación realizada por el Jefe de Sistemas.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **Siendo las (04.10 Pm) se retira de la Sesión Extraordinaria No. 014 de 2021, el Representante de los Egresados.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se comunicó con la Delegada del Ministerio de Educación Nacional y le informó la importancia de citar a la sesión del día martes, ella manifiesta que quiere estar en la sesión pero que el día martes tiene un compromiso, sugiere sesionar el miércoles en la tarde o el jueves en la mañana para que el Asesor del Ministerio pueda acompañar al Consejo.

El Representante del Presidente de la República indica que el día jueves es muy tarde.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Consejo Superior tiene hasta el 01 de julio de 2021 para resolver el impedimento y al otro día se puede comunicar al servidor público.

El Representante de los Profesores manifiesta estar de acuerdo con la fecha y lo importante es resolver la solicitud de impedimento en los términos que establece la Norma.

El Representante del Presidente de la República indica que, si el Consejo está de acuerdo, podría sesionar el día jueves desde las 8:30 de la mañana, solicita divulgar la información correspondiente con los demás Consejeros del traslado de la fecha de la sesión extraordinaria para el día jueves con la participación de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional y el acompañamiento de la asesoría jurídica por parte del Ministerio.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó cambiar la fecha de la sesión Extraordinaria No. 015 para el día 01 de julio de 2021.**

**6.2 Solicitud aclaración aportes Alcaldía de Granada Matrícula Cero I\_2021.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 23 de junio de 2021, firmado por el Ing. Roiman Arturo Sastoque Guzmán, Director Campus Boquemonte.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 21 de 21</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante del Presidente de la República solicita tener en cuenta esta solicitud en la Sesión Extraordinaria del 01 de julio al 2021.

### **6.3 Derecho de petición - Enrique Molina.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que proyectará la respuesta y las remitirá los consejeros para la aprobación.

El Representante del Presidente de la República solicita resolverlo en derecho y ajustado a la Norma.

#### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Derecho de Petición radicado por el señor Enrique Molina.**

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que emitió un proyecto de respuesta a la solicitud que realizó a través de correo electrónico la profesora Yohana María Velasco.

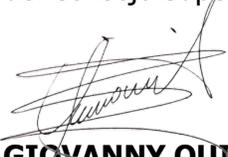
El Representante del Presidente de la República solicita remitir el proyecto respuesta a los correos electrónicos para la revisión, observación y posteriormente dar trámite.

Siendo las (04.32 Pm), del veinticuatro (24) de junio de 2021, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 014 del 2021, siendo presidente de la misma el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Extraordinaria No. 025 del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

  
**MARIA FERNANDA POLANIA CORREA**  
**Presidente CSU**

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
**Secretario CSU**

*Transcribió: Carlos Peña G.*